

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2975 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifican las distintas Resoluciones por las que se convocaron las bolsas de trabajo para la selección de personal estatutario temporal de las categorías de Facultativos Sanitarios Especialistas, Médicos de Familia de Atención Primaria y Médicos de Urgencia de Atención Primaria, en relación a modificar la fecha anual de presentación de instancias y aportación de méritos.

Antecedentes:

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS) de 30 de Septiembre de 1999 (BORM de 20 de octubre), se convocó lista de espera para la selección de Facultativos Especialistas que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo en las distintas opciones y especialidades médicas, así como por medio de relación laboral temporal, y para la realización de guardias en centros hospitalarios conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 66/1997.

2.º) A su vez, mediante Resolución del Director Gerente del SMS, de 30 de septiembre de 1999, se convocó una lista de espera de carácter permanente para para la selección de Médicos que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares. (BORM de 26 de octubre de 1999).

3.º) La base específica segunda en su apartado 4 de ambas convocatorias establece que dichas bolsas tienen carácter permanente, donde el plazo de presentación de instancias y de nuevos méritos está siempre abierto, si bien la Subcomisión Técnica Específica, según establece la base específica segunda en su apartado 4, valora anualmente aquellas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el día 31 de julio de cada año.

4.º) Por otra parte, por Resolución del Director Gerente del SMS de 30 de septiembre de 2022, se convoca por concurso de méritos una bolsa de trabajo ordinaria de carácter permanente, para la selección de personal temporal en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina de Urgencias de Atención Primaria (BORM de 11 de octubre de 2022), en la que su base específica segunda punto 7 establecía que el plazo de presentación de instancias y aportación de méritos, se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, la Subcomisión Técnica Específica valorará anualmente aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

5.º) Debemos considerar que a excepción de estas 3 categorías, el resto de bolsas de trabajo establecen en sus bases específicas que las Subcomisiones Técnicas Específicas valoran anualmente aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de octubre de cada año.

Teniendo en cuenta lo anterior resulta apropiado, homogeneizar los plazos establecidos en todos las convocatorias y procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, de manera que los plazos de inscripción y aportación de méritos de las distintas categorías y opciones convocadas finalicen en la misma fecha.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM de 10/01/2003) y del artículo 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

Primero.- Modificar la base específica segunda, apartado 4, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 30 de septiembre de 1999 (BORM n.º 243 de 20 de octubre), por la que se convoca bolsa de trabajo para la selección de personal temporal en la categoría de Facultativos Sanitarios Especialistas, en relación al plazo de presentación de instancias y de aportación de méritos, que si bien se mantendrá abierto con carácter permanente, la Subcomisión Técnica Específica valorará anualmente aquellas nuevas instancias y méritos que se hayan presentado hasta el 31 de octubre de cada año.

Segundo.- Modificar la base específica segunda, apartado 4 de la Resolución del Director Gerente del SMS, de 30 de septiembre de 1999, se convocó una lista de espera de carácter permanente para para la selección de Médicos que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares (BORM de 26 de octubre de 1999), en relación al plazo de presentación de instancias y de aportación de méritos, que si bien se mantendrá abierto con carácter permanente, la Subcomisión Técnica Específica valorará anualmente aquellas nuevas instancias y méritos que se hayan presentado hasta el 31 de octubre de cada año.

Tercero.- Modificar la base específica segunda punto 7 de la Resolución del Director Gerente del SMS de 30 de septiembre de 2022, por la que se convoca por concurso de méritos una bolsa de trabajo ordinaria de carácter permanente, para la selección de personal temporal en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina de Urgencias de Atención Primaria (BORM de 11 de octubre de 2022), en relación al plazo de presentación de instancias y de aportación de méritos, que si bien se mantendrá abierto con carácter permanente, la Subcomisión Técnica Específica valorará anualmente aquellas nuevas instancias y méritos que se hayan presentado hasta el 31 de octubre de cada año.

Se relacionan en anexo a la presente, las especialidades cuyo plazo de presentación de méritos e instancias se modifica en los términos establecidos en los apartados anteriores.



Cuarto.- La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de junio de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.

ANEXO

CATEGORÍA	OPCIÓN
Facultativo Sanitario Especialista	Alergología
Facultativo Sanitario Especialista	Análisis Clínicos
Facultativo Sanitario Especialista	Anatomía Patológica
Facultativo Sanitario Especialista	Anestesiología y Reanimación
Facultativo Sanitario Especialista	Angiología y Cirugía Vascul ar
Facultativo Sanitario Especialista	Aparato Digestivo
Facultativo Sanitario Especialista	Bioquímica Clínica
Facultativo Sanitario Especialista	Cardiología
Facultativo Sanitario Especialista	Cirugía Cardiovascular
Facultativo Sanitario Especialista	Cirugía General y del Aparato Digestivo
Facultativo Sanitario Especialista	Cirugía Oral y Maxilofacial
Facultativo Sanitario Especialista	Cirugía Ortopédica y Traumatología
Facultativo Sanitario Especialista	Cirugía Pediátrica
Facultativo Sanitario Especialista	Cirugía Plástica, Estética y Reparadora
Facultativo Sanitario Especialista	Cirugía Torácica
Facultativo Sanitario Especialista	Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología



Facultativo Sanitario Especialista	Endocrinología y Nutrición
Facultativo Sanitario Especialista	Farmacia Hospitalaria
Facultativo Sanitario Especialista	Hematología y Hemoterapia
Facultativo Sanitario Especialista	Inmunología
Facultativo Sanitario Especialista	Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud
Facultativo Sanitario Especialista	Medicina de la Educación Física y del Deporte
Facultativo Sanitario Especialista	Medicina de Urgencias de Atención Primaria
Facultativo Sanitario Especialista	Medicina del Trabajo
Facultativo Sanitario Especialista	Medicina Física y Rehabilitación
Facultativo Sanitario Especialista	Medicina Intensiva
Facultativo Sanitario Especialista	Medicina Interna
Facultativo Sanitario Especialista	Medicina Nuclear
Facultativo Sanitario Especialista	Medicina Preventiva y Salud Pública
Facultativo Sanitario Especialista	Microbiología y Parasitología
Facultativo Sanitario Especialista	Nefrología
Facultativo Sanitario Especialista	Neumología
Facultativo Sanitario Especialista	Neurocirugía
Facultativo Sanitario Especialista	Neurofisiología Clínica
Facultativo Sanitario Especialista	Neurología
Facultativo Sanitario Especialista	Obstetricia y Ginecología
Facultativo Sanitario Especialista	Oftalmología



Facultativo Sanitario Especialista	Oncología Médica
Facultativo Sanitario Especialista	Oncología Radioterápica
Facultativo Sanitario Especialista	Otorrinolaringología
Facultativo Sanitario Especialista	Pediatría
Facultativo Sanitario Especialista	Psicología Clínica
Facultativo Sanitario Especialista	Psiquiatría
Facultativo Sanitario Especialista	Radiodiagnóstico
Facultativo Sanitario Especialista	Radiofarmacia
Facultativo Sanitario Especialista	Radiofísica Hospitalaria
Facultativo Sanitario Especialista	Reumatología
Facultativo Sanitario Especialista	Urgencia Hospitalaria
Facultativo Sanitario Especialista	Urología